MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

Contrato N° 51/2017
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2017
Construcción y Remodelación de Instituciones Educativas con Fondos del Fonacide ID N° 324.400

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en Avda 14 de Mayo y Luis F. Vache, del distrito de San Bernardino, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS AGUILAR RIOS, INTENDENTE MUNICIPAL**, con Cédula de Identidad N° **1.252.030**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MVZ INGENIERIA**, domiciliada en Calle R.I 2 de mayo 395, del distrito de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR ING. ZARATE IRALA VICENTE MIGUEL**, con Cédula de Identidad N° **1.043.274**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación por Licitación Pública Nacional 01/2017 proveniente del proceso de **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que rigen la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324400

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de San Bernardino, según resolución N°. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 240

MVZ INGENIERIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote Nº 6					
Reparación de Techos: Escuela Básica Defensores del Chaco					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Demolición de techo de tejuelitas y tejas con recuperación (bloque 1)	Metros cuadrados	25,15	21.600	543.240
2	Demolición de vigas de madera (previo apuntalamiento de tirantes) (bloque 2)	Metros cuadrados	57,8	19.000	1.098.200
3	Demolición de aberturas (bloque 1)	Unidad	2	41.000	82.000
4	Estructura de H°A°: envarillado 2 Ø 8 por hilada	Metro lineal	12	13.360	160.320
5	Techo : de tejas y tejuelitas prensada a máquina (Bloque 1)	Metros cuadrados	29,5	280.000	8.260.000
6	Techo : reposición de techo de tejas y tejuelones (Bloque 2)	Metros cuadrados	57,6	167.000	9.619.200
7	Techo : Viga de madera para aula del Bloque 2	Unidad	2	17.000.000	34.000.000
8	Revoques: de paredes interior a una capa (Bloque 1)	Metros	30,3	30.400	921.120
9	Aberturas metálicas : ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	3,42	296.000	1.012.320
10	Alfeizar de ventanas : de revoque 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	5	25.600	128.000
11	Pinturas : de paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	20.000	1.286.000
12	Pinturas : de pilares a la cal	Metros cuadrados	11,9	20.000	238.000
13	Pinturas : de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros	6,84	20.000	136.800
14	Pinturas : de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	90,5	20.000	1.810.000
15	Pinturas : de aberturas de Madera con Barniz	Metros cuadrados	5,5	22.400	123.200
16	Vidrios Dobles	Metros cuadrados	3,42	167.200	571.824
17	Instalación Eléctrica	Unidad Medida Global	1	9.072.000	9.072.000
18	Artefactos Eléctricos	Unidad Medida Global	1	4.500.000	4.500.000
19	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.436.776	1.436.776
				Precio Total	74.999.000

MVZ INGENIERIA

La suma asciende a un monto total de Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil.
El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con la planilla de la lista de precios-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la culminación de las obras es de 120 ciento veinte días corridos, en el Colegio Nacional Prof. Elvira R. Balbuena; y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales del contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

09. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Reparación de Techos: Escuela Básica Defensores del Chaco.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

MAZ INGENIERIA

reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto de 2017.

MVZ INGENIERIA
Ing. Miguel Vicente Zarate
MVZ Ingeniería.
RUC N° 1043274-4

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal